



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 682 -2022-MDLV

La Victoria,

23 NOV 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

### VISTOS:

El Informe N° 507-2022-MDLV/GA, el Informe N° 969-2022-MDLV/UL, el Informe N° 680-2022-MDLV-GAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074 - 2022 - MDLV/A, a través de la cual se resolvió: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de La Victoria, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; instrumento técnico de gestión que contiene los procedimientos de selección, (...).

Que, asimismo, se tiene la Directiva N° 002 - 2019 - OSCE/CD, la cual señala respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones: El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que, para el análisis del presente caso, se considera pertinente considerar los informes contenidos en el Informe N° 969-2022-MDLV/UL, toda vez que surge la necesidad de contratar el suministro de bienes denominado: Avena, Hojuelas Cruda, Hojuelas Precocidas de Quinoa, Kiwicha, trigo tostado (chaquepa) fortificada con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche Año 2023, y así mismo la Adquisición del Suministro de Bienes denominado: Adquisición de Leche Evaporada Entera por para los beneficiarios del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria, ello, con la finalidad se distribuya a los beneficiarios oportunamente dentro de los plazos previstos, durante la primera semana de cada mes a partir del mes de enero del año 2023, motivo por el cual, el área usuaria procedió a realizar el respectivo requerimiento a la Unidad Logística, quien es la encargada de realizar los respectivos procedimientos.

Que, conforme se especifica, posteriormente, se procedió a realizar el estudio del mercado, así como todo el procedimiento respectivo, a fin de determinar la existencia de la pluralidad de proveedores, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia conforme a ley, pudiéndose determinar el costo que corresponde al monto de la adquisición de los bienes para hojuelas por la suma de S/ 331,1573.00, procediéndose a solicitar la Certificación Presupuestal, otorgándosele favorable el presupuesto, conforme al Informe N° 646-2022-MDLV/GGPYCTI, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto y CTI para la adquisición de dicho suministro.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Que, si bien, se tiene en cuenta que el requerimiento para la adquisición de los bienes para el programa del vaso de leche para el ejercicio fiscal año 2023, no se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, por tal motivo es que resulta necesario su inclusión, ello, en cumplimiento de la normatividad vigente y fines del programa del vaso de leche, conforme a los lineamientos y procedimientos conforme a Ley y a la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD.

Que, si bien se tiene dentro del acervo documentario, obra la Resolución de Alcaldía N° 074 – 2022 – MDLV/A, a través de la cual se resolvió: ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de La Victoria, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; instrumento técnico de gestión que contiene los procedimientos de selección, (...).

Que, asimismo, se tiene la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD, la cual señala respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

“El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.”

Que, de lo expuesto, teniéndose en cuenta el Informe N° 969-2022-MDLV/UL de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 646 – 2022 – MDLV/GGPYCTI, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto y CTI, asimismo, la normatividad vigente, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2022, a efectos de incluir la Contratación para la Adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección: “Adquisición de Avena Hojuelas Crudas, Quinua, Kiwicha Hojuela Pre cocida, trigo tostado (chaquepa) Fortificada con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche Año 2023, de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo – Lambayeque, por el monto ascendiente a S/ 331, 573.00; teniéndose en cuenta que para dicha modificación del PAC, se deberá realizar el debido procedimiento, conforme a lo dispuesto en la Directiva mencionada, en lo que respecta a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE y conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 680-2022-MDLV-GAJ de fecha 23 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2022, a efectos de incluir la Contratación para la Adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección: “Adquisición de Avena Hojuelas Crudas, Quinua, Kiwicha Hojuela Pre cocida, trigo tostado (chaquepa) Fortificada con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche Año 2023, de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo – Lambayeque, por el monto ascendiente a S/ 331,573.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Que, por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2022, a efectos de incluir la Contratación para la Adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección: “Adquisición de Avena Hojuelas Crudas, Quinua, Kiwicha Hojuela Pre cocida, trigo tostado (chaquepa) Fortificada con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche Año 2023, de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo – Lambayeque, por el monto ascendiente a S/ 331,573.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial su cumplimiento y publicación en el SEACE, de la modificación aprobada dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, así como su publicación en el portal institucional, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE a las Gerencias y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGUESE a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olvera Morales  
ALCALDE

